



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, seis (6) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado N°	05001-31-03-013-2017-00438-00
Demandante	ONYSID MEDICAMENTOS S.A.S
Demandado	NEOVID
AS N°	103V (1001)
Asunto	Resuelve solicitud.

En atención al escrito que antecede donde la Superintendencia de Sociedades, solicita poner a su disposición los recursos que posea la entidad demandante ONYSID MEDICAMENTOS S.A.S dentro del presente proceso, se ordena oficiar a la referida dependencia en aras de informarle que según la consulta realizada por la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN en el por web del BANCO AGRARIO, se evidencio que no se encuentran constituidos títulos judiciales.

Finalmente, este Despacho insta a la Superintendencia para que se sirva dar respuesta al oficio 392 del 14 de febrero de 2020, del cual se anexa copia.

Procédase en tal sentido por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**305448017b6d4e2ddb57211fdd193fcf205c17e4a1e6232fb782fe422e624
391**

Documento generado en 06/07/2020 10:14:15 AM